



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE

19na Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria OCTUBRE 2013Fecha: 17 de octubre de 2013Presentado por: Administración

ORDENANZA NÚMERO 8 SERIE 2013-2014

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, PARA QUE MEDIANTE SU COMPARECENCIA EN EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURA ACEPTÉ LA CESIÓN DE UN PREDIO DE TERRENO SEGREGADO DE LA FINCA PERTENECIENTE A SUCESIÓN SAMUEL RÍOS HERNÁNDEZ, UBICADO EN LA CARRETERA PR 173 KM 6.1 INTERIOR, RAMAL 7173 SECTOR LAS CORUJAS EN EL BARRIO SUMIDERO DE AGUAS BUENAS PARA SER DEDICADO A USO PÚBLICO COMO CAMINO MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", en su Artículo 2.001 incisos (i) y (l), dispone que los municipios tienen la facultad de aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios que cumplan con los requisitos en Ley, así como el adquirir y habilitar los terrenos para cualquier obra pública y construir, mejorar, reparar, reconstruir y rehabilitar facilidades de cualquier tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado en Ley.

POR CUANTO: La Administración de Reglamentos y Permisos (ahora la Oficina de Gerencia de Permisos del Gobierno de Puerto Rico, OGPe), expidió una Autorización de Planos de Inscripción de una finca perteneciente a Sr. Samuel Ríos por conducto del proyectista Agrimensor Bienvenido Alverio (Lic. 9382), bajo el número de caso 08LS5-00000-02003. La Finca cuenta con una cabida de 4.00 cuerdas inscritas en Folio #196, Tomo 116, Finca 5184.

La finca de referencia está ubicada en la Carr. PR-173, KM 6.1 int., Ramal 7173 Sector Las Corujas, Bo. Sumidero en Aguas Buenas, Puerto Rico. El número de catastro correspondiente lo es 45-249-000-004-06.

POR CUANTO: Surge de la Autorización de Planos de Inscripción de la Administración de Reglamentos y Permisos (ahora OGPe) que la segregación autorizada

corresponde a la siguiente descripción:

<u>Descripción</u>	<u>Área (m2)</u>	<u>Cabida en Cuerdas</u>
Solar Residencial 1	1089.86	0.2772
Solar Residencial 2	1182.5553	0.3009
Solar Residencial 3	949.33	0.2415
Solar Residencial 4	1086.32	0.2764
Solar Residencial 5	2621.04	0.6668
Solar Residencial 6	1318.46	0.3354
Solar Residencial 7	1232.09	0.3135
Solar Residencial 8	2196.55	0.5589
Predio Remanente	2895.0372	0.7366
<i>Dedicado uso público 1</i>	<i>682.26</i>	<i>0.1736</i>
<i>Dedicado uso público 2</i>	<i>468.50</i>	<i>0.1192</i>

La Descripción Legal de las colindancias de esta finca son:

Norte: Gonzalo Pérez
Sur: Benjamín Morales
Este: Sucesión López Delgado
Oeste: María Delgado

POR CUANTO: Surge del expediente del caso la Sucn. Samuel Ríos Hernández ha manifestado su intención de ceder al Municipio de Aguas Buenas el referido predio de terreno identificado como de uso público en el "Plano de Inscripción Sustituto" con fecha de Diciembre de 2007; código 5-1-3; Trabajo Código: 27-72-2247;

POR CUANTO: En informe del 9 de julio de 2013, el Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas certificó que, luego de que personal de este departamento inspeccionara la referida finca, no tienen objeciones para endosar la aceptación del predio de terreno identificado para uso público.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Hon. Luis Arroyo Chiqués, para que mediante su comparecencia en el otorgamiento de escritura acepte la cesión de un predio de terreno segregado de la finca perteneciente a Sucn. Samuel Ríos Hernández, ubicado en Carr. PR-173, KM 6.1 int., Ramal 7173 Sector Las Corujas, Bo. Sumidero en Aguas Buenas, Puerto Rico para ser dedicado a uso público como camino municipal.

SECCIÓN 2DA: El Abogado - Notario que en su día otorgue la escritura de cesión de camino para 'uso público' deberá, como condición de la aceptación de la cesión y traspaso a favor del Municipio Autónomo de Aguas Buenas hacer constar en la Escritura que el predio de terreno a ser cedido a nombre del Municipio Autónomo de Aguas Buenas será cedido libre de edificaciones, obstrucciones u usuarios de clase alguna, así como libre de cargas y gravámenes ambientales por lo que será responsabilidad del Cedente eliminar cualquier obstrucción, incluyendo verjas, escaleras o cualquier otra edificación que afecte el predio de terreno a ser cedido. El Municipio quedará exonerado de cualquier responsabilidad civil o criminal por cualquier accidente que ocurra relacionado con dicha carga, gravamen u obstrucción.

Además, el Abogado - Notario deberá hacer constar en dicha Escritura que en el futuro inmediato, de requerir el Municipio Autónomo de Aguas Buenas el ensanche del camino municipal, dicha carga, gravamen u obstrucción será removida y construida dentro de los límites que le corresponde a la propiedad.

SECCIÓN 3RA: Será responsabilidad del Abogado - Notario, así como de los Cedentes obtener y entregar una copia simple de la Escritura otorgada a favor del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, libre de todo costo a la fecha de su otorgamiento, incluyendo evidencia de la minuta de presentación ante el Registro de la Propiedad.

SECCIÓN 4TA: Será requisito para la aceptación la construcción de un cunetón a lo largo del área Norte del predio de terreno a ser cedido. Que desemboque en la alcantarilla ubicada al lado Oeste de dicho cunetón, que incluya los puntos 268 hasta el punto 290.

SECCIÓN 5TA: Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada.

SECCIÓN 6TA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Registro de la Propiedad Municipal adscrito al Departamento de Finanzas Municipal, a la Secretaría Municipal, al Departamento de Obras Públicas Municipal y a la Oficina de Ordenamiento Territorial y Planificación del Municipio de Aguas Buenas.

SECCIÓN 7MA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, sea firmada por el Presidente de la Legislatura Municipal y por el señor Alcalde.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2013.


HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2013.


LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 8 de la Serie 2013-2014, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de octubre celebrada el 17 de octubre de 2013.

VOTOS AFIRMATIVOS 11 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 1

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Zobeida Merced Acevedo
- 5) Edmundo Cid Nieves
- 6) Harry Olivero Rodríguez
- 7) José B. Canino Laporte
- 8) Guillermo Cotto Velázquez
- 9) Humberto O. Pagan Sánchez
- 10) Rafael Medina López
- 11) Roberto Velázquez Nieves

EN CONTRA

- 12) Luis O. Gallardo Rivera

AUSENTES Y EXCUSADOS

- 13) Elizabeth Rosa Ramos

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar el sello del
Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 21 de octubre de 2013.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

